DECANATO

Resolución N.° 482 /2025
02106 **/2025**

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N.°08/2023 – ID N.°433476 - SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRIGON S.A. Y LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES".

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N.°14/2025 de la Asesoría jurídica que, conforme al análisis jurídico realizado, la misma considera que, a los efectos de dar cierre al Contrato de referencia, corresponde aplicar la Ley N.°2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS específicamente en lo que dispone el artículo 57: terminación de los contratos. Los Contratos terminaran: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Dar cumplimiento al artículo 9 Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N.°2051/2003, de la Resolución DNCP N.°5109/2023, en el cual se reglamenta el módulo del Registro de Terminaciones de Contratos, en el marco de la implementación de la Ley N.°7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes;

Las Leyes N.º2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto N.º2992/19;

El inc. a) del art. 57 de la Ley N.º2051 de "Contrataciones Públicas" que establece sobre la Terminación de los Contratos: "*Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales*";

La Ley N.°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N.°9823/2023;

Que el art. 159 de la Ley N.°7021/2022 establece: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley…se sujetaran a lo establecido en las Leyes vigentes al momento de la convocatoria";*

Que, el Artículo 43 de la Ley N.°7021/2022, establece: "*Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda";*

La Resolución DNCP N.°5109/2023. "Por la cual se regula la utilización del Registro de terminación de contratos regidos por la Ley N.°7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas";

Que, en el art. 9 de la Resolución DNCP N.°5109/2023 establece: "Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N.º2051/2003, establece: "*La presente resolución será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N.°2051/2003 de Contrataciones Públicas*";

La Resolución del Rectorado N.°0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N.°0527-00-2018 de Acta N.°22 (A.S. N.°22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

"El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente", y la Ley N.°4995/2013, "De Educación Superior'.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

MIRR/LMLC/oav
Unidad Operativa de Contrataciones

Cnel. Cazal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo
decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py

DECANATO

Resolución N.° 402 /2025
02/06 **/2025**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°- **DAR** por terminado el Contrato N.°08/2023 IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, con ID N.°433476 celebrado con la empresa FRIGON S.A.

Art. 2°- **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar los trámites en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas en el Módulo Procesos – Registro de Terminación de Contratos – Carga terminación de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMAN
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana